

EDICTO No. 012

La Profesional Especializada adscrita al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Universidad del Cauca,

HACE SABER:

Que en el Proceso Disciplinario No. PD-018 de 2021, la Directora del Grupo de Control Interno Disciplinario mediante Auto No. 043 de fecha 10 de febrero de 2021, ordenó iniciar una Indagación Preliminar en contra de INDETERMINADOS, del cual se transcribe la parte resolutive:

“RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en contra INDETERMINADOS.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos aludidos en la parte considerativa del presente proveído.

TERCERO: Practicar las siguientes pruebas de oficio:

I.- DOCUMENTALES. -

- Oficiar a la Doctor *MARIO JOSÉ LÓPEZ PUERTO*, en calidad de Profesional Universitario adscrito a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, para que se sirva remitir a este Despacho, certificación sobre la vinculación de la señora *CARMEN VARGAS ZULUAGA*, al interior de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la entidad, durante el año 2018, la última dirección residencial registrada en la entidad, quien sirvió de Enlace a la Facultad en el Programa Especialización y Maestría en Derecho Administrativo de la entidad. Así mismo, se sirva informar la modalidad de vinculación de la mencionada señora *VARGAS* con la entidad, señalando la persona que fungió como supervisor de la misma durante el año relacionado (2018).
- Oficiar al Doctor *JORGE ENRIQUE AYALA CALDAS*, Coordinador de la Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Cauca, para que con destino a este proceso, se sirva remitir copia simple del Informe presentado por la señora *CARMEN VARGAS ZULUAGA*, de fecha 28 de mayo de 2018, durante el tiempo en el que se desempeñó como enlace en el Posgrado Especialización en Derecho Administrativo.

II.- TESTIMONIALES. - Recepcionar los testimonios de las siguientes personas:

- CARMEN VARGAS ZULUAGA, en su calidad de Enlace posgrados de la Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Cauca, para la época de los hechos, para lo cual fijará el día **24 de marzo de 2021, a las 02:00 p.m.**, vía google meet cuyo enlace se enviará a su correo electrónico institucional (carmenvargas@unicauca.edu.co) cinco (05) minutos antes de la fecha y hora programada.
- JORGE ENRIQUE AYALA CALDAS, en su calidad de Coordinador de la Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Cauca, para lo cual fijará el día **24 de marzo de 2021, a las 03:00 p.m.**, vía google meet cuyo enlace se enviará a su correo electrónico institucional (jorgeayala@unicauca.edu.co) cinco (05) minutos antes de la fecha y hora programada.
- MARÍA FERNANDA FIGUEROA GÓMEZ, en su calidad de Coordinador de la Maestría en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Cauca, para la época de los hechos, para lo cual fijará el día **24 de marzo de 2021, a las 04:00 p.m.**, vía google meet cuyo enlace se enviará a su correo electrónico institucional (maolucia@unicauca.edu.co) cinco (05) minutos antes de la fecha y hora programada.

CUARTO: Comisionar a la Doctora Liliana Villegas Pérez, Profesional Especializada adscrita al Grupo de Control Interno Disciplinario, o quien haga sus veces, por el término de la indagación preliminar, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, siempre que las mismas sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente indagación.

QUINTO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

SEXTO: Informar al Centro de Atención al Público (CAP), de la Procuraduría General de la Nación, sobre la apertura de la presente indagación preliminar contra INDETERMINADOS, de conformidad con lo dispuesto Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017 del Procurador General de la Nación.

SÉPTIMO: Notificar por edicto a INDETERMINADOS en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario, remitiéndolo al Centro de Gestión de las Comunicaciones de la Universidad del Cauca (comunicaciones@unicauca.edu.co), para que sea publicado en lugar visible de la página oficial de la Institución, por el término de tres (03) días hábiles para notificar la providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CIELO PÉREZ SOLANO

Directora Grupo de Control Interno Disciplinario"

En todo caso se deja constancia que se transcribe sólo la información contenida en los artículos primero y séptimo del auto arriba indicado para identificar a los sujetos procesales con el objeto de no vulnerar la reserva a la que están sometidas las diligencias de conformidad con el artículo 95 de la ley 734 de 2002.

Para notificar a INDETERMINADOS, se remite el presente Edicto al Centro de Gestión de las Comunicaciones de la Universidad del Cauca (comunicaciones@unicauca.edu.co), para que sea fijado y publicado en la página institucional por el término de tres (03) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2002, 11 de marzo de 2021, siendo las 8:00 a.m.

LILIANA VILLEGAS PÉREZ

Profesional Especializada
Grupo de Control Interno Disciplinario

Se desfija hoy quince (15) de marzo de 2021, a las (05:00) de la tarde.

LILIANA VILLEGAS PÉREZ

Profesional Especializada
Grupo de Control Interno Disciplinario